

LANUS, 20 FEB 2007

Nº 0255 -

DECRETO

Visto que la Dirección de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo, informa que la agente Cintia del Carmen CARRETE ALANIZ , Legajo N° 20596/4, que como consecuencia de sus funciones de Auxiliar de Enfermería, cumple guardias de veinticuatro (24) horas, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente:

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º. -

Considérese a partir del día 1º de Marzo de 2007 a la agente Cintia del Carmen CARRETE ALANIZ, Legajo N° 20596/4 cumpliendo como consecuencia de sus funciones de Auxiliar de Enfermería en el Área de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo dependiente de la División Establecimientos Asistenciales, del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, en el horario de 24 horas semanales de guardia, en un solo turno que se iniciará a las 21 horas del día miércoles y finalizará a las 21 horas del día jueves. Las mencionadas guardias podrán totalizar el número de cuatro o cinco, según el mes de que se trate y una rotativa (sábado o domingo) cada seis guardias, Categoría 13, Agrupamiento 4 - Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 648.-

Artículo 2º. -

Inclúyase a partir del día 1º de Marzo de 2007, dentro de los alcances dispuestos en el artículo 11º del Decreto N° 0664/96, "Gastos de Comida", a la agente Cintia del Carmen CARRETE ALANIZ, Legajo N° 20596/4, como consecuencia de las funciones descriptas en el Artículo precedente

Artículo 3º. -

Las bonificaciones mencionadas en el Artículo 1º, deberán imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo" en concepto de Racionamiento y Alimentos, del Presupuesto de Gastos vigente -

Artículo 4º. -

El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

Artículo 5º. -

Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

